

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, para vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) A la señora Margarita Cordones de Paz, el Solar No. 10, de la Manzana No. 22, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la Av. Monseñor de Meriño No. 47, con área de 122.77 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,227.70.

b) Al señor Rafael R. Paz Regús, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 41, del Distrito Catastral No. 64, de dicho Municipio, ubicado en la calle Alta gracia 91, con área de 340 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,040.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 980, que concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 980

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

1) A Petra Núñez, con una pensión de ciento cuarenta y dos pesos oro (RD\$142.00) mensuales;

2) A Marina Guzmán Martínez, con una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

3) Al Dr. Rafael Bismark Yermenos Canaán, con una pensión de cuatrocientos cuarenta y siete pesos oro con cincuenta centavos (RD\$447.50) mensuales;

4) A Lucía Figuerero Briso de Hidalgo, con una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

5) A José López Paulino, con una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

6) A Federico Suriñac, con una pensión de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

7) A Juana María Fernández de Troncoso, con una pensión de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

8) A Eufracia Suero Pozo, con una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

9) A María Minerva Mercedes Pérez de Peláez, con una pensión de doscientos un pesos oro con cincuenta y dos centavos (RD\$ 201.52) mensuales; y

10) A Raúl González Lebrault, con una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 981, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender varios solares de su propiedad.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 981

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Al señor José Joaquín Luna, el Solar No. 1, de la Manzana No. 6 (designación Municipal correspondiente a parte de la Parcela No. 154-A) del Distrito Catastral No. 6, de dicho Municipio, ubicado en el Sector El Ciruelito y colindando por la parte Norte con la Av. Salvador Estrella Sadhalá, con área de 791.18 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,747.08.

b) Al señor Pablo Garrido Medina, el Solar No. 90-B-3, de la manzana No. 2, (correspondiente a los solares Nos. 213-A-12 y 213-B-21), del Distrito Catastral No. 6, de dicho Municipio, ubicado en Los Cerros de Gurabo, con área de 1,437.91 metros cuadrados, por el precio de RD\$28,758.20.